



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 05007-2023-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

08 NOV 2023

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 10725, de fecha 03-11-2023, don NEMECIO ROBERTO JUAREZ HUERTAS, solicita aceptación de renuncia a la designación en el cargo de Sub Director de la IEPS N° 16470 "San Ignacio de Loyola" del distrito y provincia San Ignacio, la misma que surtirá efecto a partir del 31-12-2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001314-2015, de fecha 26-03-2015, se resuelve DESIGNAR a don NEMECIO ROBERTO JUAREZ HUERTAS por un periodo de tres (3) años, a partir del 01-03-2015, como Sub Director en la IEPS N° 16470 "San Ignacio de Loyola" del distrito y provincia San Ignacio; designación que se amplía hasta el 28-02-2019 según lo dispuesto mediante Resolución Directoral N° 004796-2017, de fecha 16-08-2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000911-2019, de fecha 21-02-2019, se resuelve RATIFICAR por un periodo adicional de cuatro (4) años la designación en el cargo directivo de institución educativa a don NEMECIO ROBERTO JUAREZ HUERTAS, como Sub Director en la IEPS N° 16470 "San Ignacio de Loyola" del distrito y provincia San Ignacio, a partir del 01-03-2019; asimismo con Resolución Directoral N° 02171-2023, de fecha 28-02-2023, se resuelve AMPLIAR la vigencia de designación de don NEMECIO ROBERTO JUAREZ HUERTAS, a partir del 01-03-2023, hasta que se implemente la evaluación de desempeño en el cargo;

Que, el numeral 31.1 del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, los profesores desarrollan su función en los cargos ubicados en cada una de las áreas de desempeño laboral, teniendo como cargo inicial el de profesor de aula o asignatura en el Área de Gestión Pedagógica;

Que, el numeral 62.3, Artículo 62° del Decreto Supremo N° 011-2023-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, sobre la Evaluación de desempeño en el cargo señala que: "La ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de UGEL y DRE se realiza por un periodo o periodos adicionales continuos, y para el profesor que accede al cargo de Director de la UGEL y de Director o Jefe de Gestión Pedagógica de la DRE y UGEL es por un periodo adicional. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada. Igual tratamiento corresponde al profesor que renuncia al cargo por decisión personal, para lo cual deberá de comunicar con treinta (30) días calendarios de anticipación";

Que, de lo antes expuesto se determina que el administrado NEMECIO ROBERTO JUAREZ HUERTAS, obtuvo su designación y continuidad hasta su evaluación de desempeño, mediante el marco normativo de la Ley N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, por lo tanto, al haber decidido renunciar al cargo de sub director designado que venía desempeñando y al no existir causales de impedimento, se debe proceder a aceptar la renuncia presentada, previa exoneración del plazo previsto, emitiéndose para tal efecto el acto administrativo correspondiente mediante el cual se disponga el retorno a su plaza de origen, tal como lo establece los numerales 31.1 y 62.3 del D.S. N° 004-2013-ED; es decir, a la plaza con código NEXUS N° 113051421113, perteneciente a la IEPS N° 16449 "Eloy Soberón Flores" del distrito y provincia San Ignacio, plaza obtenida según el procedimiento dispuesto en el Oficio Múltiple N° 00037-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la misma que fue adjudicada oportunamente, derivado del proceso de elección de plaza vacante de profesor para el retorno del personal Directivo de IE que culminaba su periodo de designación al 28-02-2023;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 05007-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por don **NEMECIO ROBERTO JUAREZ HUERTAS**, a la plaza de Sub Director designado en la IEPS N° 16470 "San Ignacio de Loyola" del distrito y provincia San Ignacio, la misma que surtirá efecto a partir del 31-12-2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir del 01-01-2024 el profesor **NEMECIO ROBERTO JUAREZ HUERTAS**, deberá retornar a su plaza reservada, según lo dispuesto en el numeral 62.3, Artículo 62° del Decreto Supremo N° 011-2023-MINEDU, siendo ésta la plaza con código NEXUS N° 1130514211I3, Nivel/Modalidad – EBR Secundaria, perteneciente a la IEPS N° 16449 "Eloy Soberón Flores" del distrito y provincia san Ignacio, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio